Expediente: **736/23**
Carátula: **BEVACQUA RUBEN EDUARDO Y OTROS C/ ARAOZ LIDIA DEL CARMEN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **29/06/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GUTIERREZ, SANDRA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20254986586 - BEVACQUA, RUBEN EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 736/23

H101011524610

CASO: BEVACQUA RUBEN EDUARDO Y OTROS c/ ARAOZ LIDIA DEL CARMEN s/ DESALOJO LEGAJO N°: 736/23 .

Iniciado: 27/02/2023

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2023

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **RUBEN EDUARDO BEVACQUA (DNI: 14190901) CARLOS ALBERTO BEVACQUA (DNI: 10014052) ORLANDO ALFREDO BEVACQUA (DNI: 12978287) HUGO ANTONIO BEVACQUA (DNI: 11636412) HECTOR FABIAN BEVACQUA (DNI: 7690860)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a IBRI,WALTER DANIEL - M.P. N°4806.

III) HAGASE SABER.MND736/23

Actuación firmada en fecha 28/06/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.